



NOTIFICACIÓN POR AVISO

jueves, 2 de octubre de 2025

Señores propietarios:

URREGO BARRETO DIANA PATRICIA CC: 1023874279
Att. ZARATE HERRERA JOHNNY

TV 78 83 89
Teléfono: 3002147113

Ciudad



Guia: 110370000005 - Destino : BOGOTA
www.postacol.com.co Telefono 211-14-11
Producto: 11037000-NOTIF 02 OCTUBRE
CodPostal: 111021-DOCUMENTOS

Destinatario: ZARATE HERRERA JOHNNY
Empresa: 4250688
TV 78 83 89

No existe # 89.

Identi: 4250688 Afiliado :0 Telefono :0-AVISO
Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99 616
Peso: 200Grms Fecha:2025-10-02 18:10:28 Precio: \$900 Zona:700
Sin Recaudo

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- CD
- ZP
- NE
- DD
- DI
- DD
- RIZ

03 OCT 2025

Fecha y Hora de Entrega
Consecutivo:110370000005

Referencia: Aviso de Notificación

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

AVISO

El Despacho del Curador Urbano No. 4 expidió el 10-sept-25 la Resolución: No. 11001-4-25-1418, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Licencia de Subdivisión: Reloteo para el predio ubicado en la LOTE 7 S PLANO PTE BUEN (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente 11001-4-25-0688 del cual se hace entrega con el presente aviso.

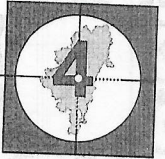
Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:

[Handwritten signature]
Asistente de Notificaciones
Despacho del Curador Urbano No. 4

Fija:
Desfija:
06 OCT 2025
10 OCT 2025

Anexo: folios



Expediente No. 11001-4-25-0688

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

RESOLUCIÓN No. 11001-4-25-1418 DEL 10 DE SEPTIEMBRE 2025

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Subdivisión en la modalidad de Reloteo, para el predio ubicado en LOTE 7 S PLANO PTE BUEN (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Usaquén.

**EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ, D.C.
MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 344 de 2021 y,

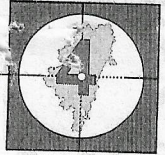
CONSIDERANDO:

1. Que mediante referencia No. 11001-4-25-0688 del 23 de mayo de 2025, se radicó ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., la solicitud de Licencia de Subdivisión en la modalidad de Reloteo, para el predio ubicado en la **LOTE 7 S PLANO PTE BUEN (ACTUAL)**, perteneciente a la Localidad de Usaquén, identificado con la matrícula inmobiliaria No. **50N20200356** y Chip catastral No. **AAA0142LBHK** presentado por el señor **ZARATE HERRERA JOHNNY**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.105.061.
2. Que una vez efectuada la revisión jurídica, estructural y arquitectónica del proyecto, la oficina del Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., emitió el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-25-0876 del 01 de julio de 2025, recibida por el interesado por correo electrónico el 02 de julio de 2025.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021, dispone que el interesado cuenta con un término de 30 días hábiles para dar respuesta al requerimiento, plazo que puede ser ampliado hasta por un término adicional de 15 días hábiles a solicitud de parte.
4. Que mediante escrito radicado el día 14 de agosto de 2025, se solicitó la ampliación del plazo para cumplir con el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-25-0876 del 01 de julio de 2025, término que fue concedido mediante oficio de la misma fecha, en el que se le aclaraba que el plazo vencía el día 08 de septiembre de 2025.
5. Que el día 08 de septiembre de 2025, se venció el término previsto en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021, para cumplir con las observaciones contenidas en el acta sin que el interesado haya dado cumplimiento a la totalidad de las mismas.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., Mauro Arturo Baquero Castro,

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Página 1 de 2



Expediente No. 11001-4-25-0688

RESOLUCIÓN No. 11001-4-25-1418 DEL 10 DE SEPTIEMBRE 2025

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Subdivisión en la modalidad de Reloteo, para el predio ubicado en LOTE 7 S PLANO PTE BUEN (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Usaquén.

RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO.** Declarar desistida la solicitud de Licencia de Subdivisión en la modalidad de Reloteo, para el predio ubicado en la **LOTE 7 S PLANO PTE BUEN (ACTUAL)**, perteneciente a la Localidad de Usaquén, identificado con la matrícula inmobiliaria No. **50N20200356** y Chip catastral No. **AAA0142LBHK** presentado por el señor **ZARATE HERRERA JOHNNY**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.105.061.
- ARTÍCULO SEGUNDO.** Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 11001-4-25-0688 del 23 de mayo de 2025.
- ARTÍCULO TERCERO.** Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.
- ARTÍCULO CUARTO.** La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, adicionado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021 y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., el cual debe interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Proyectado por: E.V.
Revisó: S.M.C.

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

